

= ACTA N° 532/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.416/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01744. UNIDAD EJECUTIVA. DONACIÓN DE LA EMPRESA BEIJINNG KINGDOES RFID TECHNOLOGIES DE 4000 MICROCHIPS. VISTO: La comunicación realizada por Beijing Kingdoes RFID Technologies Co. Ltd., respecto a la donación de Microchips destinada a animales. RESULTANDO: Que el donativo forma parte de las relaciones de hermandad existentes entre esta Intendencia y Beijing Kingdoes RFID Technologies Co. Ltd. CONSIDERANDO: Que serán destinados al programa de tenencia responsable de animales, promovido a través del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la donación de 4000 juegos de Microchips realizada por Beijing Kingdoes RFID Technologies Co. Ltd., debiéndose cursar oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de impuestos de la donación antes nombrada, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y coordinaciones respectivas. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.417/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01382. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración a instancias del Coordinador del

Hipódromo Irineo Leguisamo, de la necesidad de contar con hasta 10 operarios, para el normal desarrollo de las actividades turfísticas promovidas para el próximo 3 de junio, en el marco del programa “Sistema Integrado Nacional de Turf”. RESULTANDO: El presupuesto anexo en actuación N° 28 por la Asociación Civil Institución Deportiva Boquita. CONSIDERANDO: Que esta Intendencia ha contratado para el cumplimiento de diferentes servicios Organizaciones no Gubernamentales, que han demostrado contracción al trabajo a través de su buen desempeño. Que por resolución N° 10.132/18 de fecha 2 de mayo del año en curso, se dispuso la contratación de la ONG citada en oportunidad del evento hípico realizado el pasado 4 de mayo del año en curso, con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado en el art. 17 del Presupuesto Quinquenal /2011-2015), Decreto de Junta Departamental de Florida 03/11. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)CONTRATAR a la ONG Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo “Irineo Leguisamo”, en oportunidad del evento hípico a realizarse el próximo 3 de junio, para realizar tareas propias a la práctica de la disciplina (parafreneros,agarradores, balanza, etc.), estableciéndose el pago de \$ 2.700 por jornal de 8 horas -por todo concepto en un máximo de 25 jornales. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.418/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01773. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Seguros del Estado, por un importe total \$ 42.384, U\$S 723,50 y \$ 622.671 respectivamente.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal .CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.419/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01798. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 63030 correspondiente a la firma Ministerio de Transporte y Obras Públicas (multas) por un importe de \$ 47.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de multas aplicadas, con el fin de iniciar trámites de regularización a aptitud técnica vehicular, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.420/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01536. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRIGUEZ BUYDID, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL, REFERENTE AL SERVICIO DE BAROMÉTRICAS EN LA LOCALIDAD DE NICO PÉREZ Y LUGARES DESTINADOS AL VERTIDO DE SUS CARGAS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRIGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de Junta Departamental de Florida.

RESOLUCIÓN N° 10.421/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02215. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FACCILO, ALEJANDRA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO NÓMINA DE FUNCIONARIOS INGRESADOS, RELACIÓN FUNCIONAL, ONG, EMPRESAS, ETC CONTRATADOS POR LA INTENDENCIA EN EL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Alejandra FACCILO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.422/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01283. ASESORÍA JURÍDICA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CUSAF SOLICITA REALIZAR INSCRIPCIÓN DE LA MISMA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes

relacionados a la gestión iniciada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito CUSAF, respecto a ser incluidos en la base de datos del Departamento de Hacienda, y de acuerdo a lo expresado por este último. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a realizar las acciones necesarias para oficiar como agente de retención de las voluntades de funcionarios que eventualmente pueda realizar la Cooperativa de Ahorro y Crédito CUSAF, cumpliéndose con el orden de prelación establecido por Ley N° 19.210. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber además que deberán enviar el certificado de AIN, por lo que se adjunta la dirección de correo electrónico liquidimf@adinet.com.uy, y N° de teléfono 43525161 int. 145, Sección Liquidaciones. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.423/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01666. ASESORÍA JURÍDICA. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMUNICA TRASLADO EN LOS AUTOS CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/I.D.F". ACCIÓN DE NULIDAD.-FICHA 261/2018. RESOLUCIÓN: 1)AUTORÍZASE a la Asesoría Jurídica, a la contestación de la acción de nulidad acreditada por O.S.E. (Obras Sanitarias del Estado), ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. 3)OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 10.424/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01648. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO. CORRALES RIVERO VERÓNICA C/ DIEGO FERNANDO MEZQUITA INGRESOS

QUE PERCIBE. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1ra Instancia de 3er Turno, remitiendo la información detallada en actuación N° 3, por el Departamento de Hacienda Liquidación de Haberes enviándose copia de la mencionada actuación. 2)PASE a Prosecretaria a tales efectos. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.425/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTÉTICO EN PLAZA DE DEPORTES DE CASUPÁ, EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO: Que por Resolución N° 9.990/18 se dispone la realización de llamado a Licitación Abreviada 011/2018 para el suministro y colocación de piso sintético en la Plaza Deportiva del Municipio de Casupá, en el marco del Fideicomiso de Obras Florida 2030 tramitado en expediente 03942/2016. RESULTANDO: Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), sugiere se adjudique el objeto a la empresa PROGETTI S.R.L. (BALLESTA REPRESENTACIONES) CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado se presentó al llamado una única empresa PROGETTI S.R.L., no existiendo observaciones de aspecto formal. Que se remitió a informe técnico del Departamento de Arquitectura, concluyendo que la empresa cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ADJUDICAR a la firma PROGETTI S.R.L. (BALLESTA REPRESENTACIONES), el objeto de la presente licitación a un precio de: € 126.977(euros ciento veintiséis mil novecientos setenta y siete) por el suministro del piso sintético; \$ 403.380 (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil trescientos ochenta) I.V.A. y Leyes Sociales incluidas, por su instalación; y \$ 55.902 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil novecientos

dos) por concepto de flete desde el puerto de Montevideo a Casupá, montos que serán financiados a través del Fideicomiso de Obras Florida 2030 debiendo cumplir todas las condiciones establecidas en su propuesta y en el Pliego Particular que rige el presente Llamado, y que consta en anexo a Actuación N° 125 2)PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación del adjudicatario. 3)SIGA a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y a sus efectos, a los Departamentos de Hacienda, y Obras. 5)CUMPLIDO y con informe de fin de obra, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.426/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01751. JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA. FEDERICO AMARILLA PRESIDENTE. JUNTA DPTAL DE ROCHA OFICIO N 135/201 HACE CONOCER PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR PARTE DE SR. EDIL ROBERTO MÉNDEZ SOBRE EL TEMA DE HIGIENE AMBIENTAL BASUREROS Y PROYECTO TRABAJADO EN FLORIDA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de las palabras vertidas por el Sr. Edil Roberto MÉNDEZ perteneciente a la Junta Departamental de Rocha, y lo propio por parte del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.427/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01797. CR. D.T.C.R. OBSERVA B.S.E. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la relación de pago N° 48195 de fecha 29 de mayo de 2018 por la cual se dispone el pago al Banco de Seguros del Estado por un importe de \$ 4.421 por concepto de contratación de seguros para jockeys en carreras de caballos en el Hipódromo Irineo

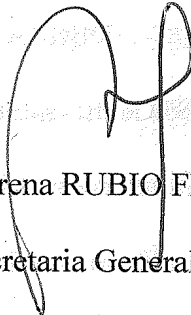
Leguisamo de la ciudad de Florida. RESULTANDO: II)Que la observación se fundamenta en el marco del Art. 4 de la Ley 18.251 argumentando que la obligación asumida por la Intendencia de contratar seguros para los Jockeys, no encuadra en el ámbito de su competencia constitucional o legal. CONSIDERANDO: i)Que por Resolución N° 9448/18 se dispone la suscripción del Convenio de asistencia con la Dirección Nacional de Casinos e Hípica Rioplatense del Uruguay S.A. a efectos de integrar el Hipódromo Irineo Leguisamo del Sistema Integrado Nacional del Turf (SINT). ii)Que del Convenio de Asistencia surge como obligación de la Intendencia -entre otras- la contratación de seguros para los Jockeys. iii)Que la integración al SINT propende a la formalización y desarrollo de la actividad hípica en el Hipódromo Irineo Leguisamo, jerarquizando el deporte, promoviendo el movimiento comercial en torno a los insumos necesarios, y generando más y mejores puestos de trabajo para el Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 10.428/18.-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-05017. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO. CIRCUITOS Y RUTAS TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TURISMO, PATRIMONIO Y AMBIENTE. VISTO: La nota presentada por el Sr. Eduardo ALONZO, comunicando su renuncia por motivos particulares. CONSIDERANDO: Lo informado por las Direcciones de

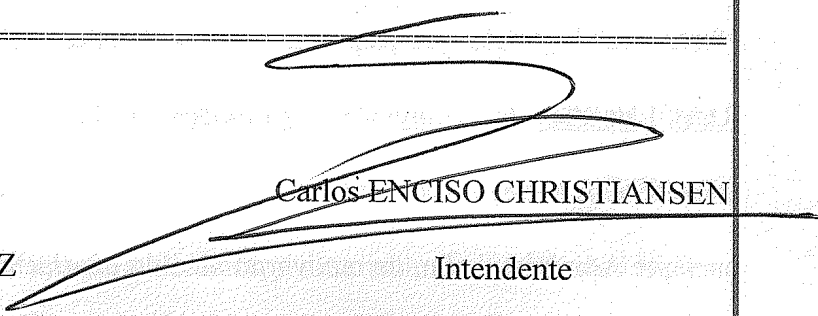
Turismo y Cultura, en sus actuaciones N° 283 y 284 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Eduardo ALONZO, al contrato de referencia, pasando al Departamento de Turismo a fin de notificar al mismo. 2)PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos. 3)SIGA luego al Departamento de Administración -Recursos Humanos- y a la Asesoría Notarial, a fin de efectuar los registros que para el caso correspondan. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.429/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02257. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CAPATAZ IDÓNEO. VISTO: El interés de la presente Administración, de renovar el vínculo contractual que se mantiene con el Sr. Héctor ALONZO, para continuar cumpliendo funciones de supervisión y otros en cuadrillas viales en el interior del departamento. RESULTANDO: Que desde los inicios la tarea de supervisión, organización y coordinación de cuadrillas del interior del departamento, se ha observado una óptima articulación de los trabajos de bien público. CONSIDERANDO: Que resulta de especial beneficio, continuar con la práctica conseguida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Héctor ALONZO, en carácter de arrendamiento de servicios, a la orden de la unidad de Descentralización, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, estableciéndose un incremento en su precio mensual equivalente a \$ 7.000. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría:=====

EN este estado, siendo el día cinco de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta

conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente